FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. _____

Medellín, Antioquia, JUNIO de 2021

1. No. DEL CONTRATO	508-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De póliza 12-46-101045258 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación:08-02-2021
4. CRP	No. CDP 5421 - CRP 45921 Fecha expedición: 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL - CONTRATACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000.
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
6. CONTRATISTA	JOSE ROGELIO CORREA RUIZ CC. 71.397.922 de Caldas Ant. Colombiana Calle 13 C SUR No. 53-87, Medellín 3148062551 josecorrea790808@yahoo.es
7. SUPERVISOR	Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional 00000205-1-19-2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para la dirección de apoyo a la transición- Séptima división.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su

	judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia la las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Obligación No 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Denuncia</td><td>Pendiente por parte de la unidad táctica</td><td>Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 – FTCAQ-BATOT 24, ATAQUE A VEHICULO HAMVEE, EN LA TROCAL DE OCIDENTE, MUNICPIO DE PUERTRO VALDIVIA COMPAÑÍA CENTURION 1
4- 6 -2021</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)</td>
</tr>
</table>

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Seguimiento a los hechos presentados e la jurisdicción de la séptima división.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRESNSA SEMANA, CARACOL TV, NP NOTICIIAS DEL 29 AL 4 DE JUNIO, actividad enviada 1156.
2	Seguimiento a los hechos presentados en la jurisdicción de la Séptima División	Seguimiento a noticias publicadas en los medos de comunicación, el tiempo, blu radio el espectador, NOTICIAS BAJO CAUCA NP, por los hechos ocurridos en la sema del 5 de Junio al 11 de Junio. 2021
3	Seguimiento a los hechos presentados en la jurisdicción de la séptima división	SEGUIMIENTO A MEDIOS DE COMUNICACON. BULU RADIO NOTICIAS NP CAUCACIA , EL TIEMPO, semana del 12 al 18 de junio 2021
4	Seguimiento a los hechos presentados en la jurisdicción de la séptima división	Seguimiento a medios de comunicación, prensa radio y televisión, CARACOL NOTICIA, BLU RADIO, SEMANA, EL TIEMPO semana del 19 al 25 de junio

Obligación No 4: Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Seguimiento a los hechos presentados	Semana seguimiento realizado a medios de captura de alias "Yeison", alias el "Gordo" y alias "Leidys" de Los Caparros, autor intelectual del reclutamiento de 8 jóvenes en el corregimiento de Puerto Bélgica, Cáceres, los cuales viajaban desde el Eje Cafetero a la Costa Caribe, De estos hechos e había denunciado a estas personas. sicarios persiguieron y asesinaron a un pensionado del Ejército en Caucasia, se investiga si fue grupo GAO por ser retirado del Ejército. **Dos policías heridos dejó un ataque con explosivos este miércoles contra una patrulla** que cumplía labores de seguridad en la vía al municipio de **Santa Fe de Antioquia,** occidente del departamento. Se investiga si fue grupos armados al margen de la ley o delincuencia común, para interponer denuncia. 30/5 al 4/6 -2021
2	Seguimiento a los hechos presentados	NP NOTIICIAS ONLINE: Queman tractocamión en la vía a Medellín En la madrugada de hoy desconocidos quemaron un tractocamión en el sector Mina Vieja, en la vía que comunica a Valdivia con Yarumal, Antioquia. Los delincuentes solicitaron al conductor descender del tractocamión para luego prenderle fuego. Ante el hecho la vía a Medellín estuvo cerrado durante varias horas. Del 5 al 11 de junio 2021

Obligación No : 5, Reportar de manera quincenal en las estadísticas establecidas por la dirección de apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la jurisdicción

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>No</th><th>ACTUACION</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Remision de cuadro de seguimiento de denuncias</td><td>10-06-2021</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Remision de cuadro de seguimiento de denuncias</td><td>25-062021</td></tr>
</table>

Obligación No 6: Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).
<table>
<tr><td>1</td><td>Se realiza oficio por medio del cual se solicita a la Unidad Operativa mayor consolidar las denuncias presentadas a partir del año 2017 con el fin de realizarles seguimiento.</td><td>10- 06-21</td></tr>
</table>

Obligación No 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Obligación No 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
<table>
<tr><th>No</th><th>Tipo de documento</th><th>Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td colspan="4">Envió línea jurisprudencial con fecha 30 junio 2021, sala de las decisiones de la sala amnistía e indulto</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Medellín, en el mes de JUNIO de 2021.



JOSE ROGELIO CORREEA RUIZ
CC. 71.397.922 CALAS ANT.